



Nuevos esquemas de alto riesgo fiscal: una versión más cooperativa de la SUNAT

Acaba de salir la versión 2.0 del documento que trata sobre "Esquemas de Alto Riesgo Fiscal" de la SUNAT, en el que se hace un recuento de algunas operaciones por las que se podría evaluar la aplicación de la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario que regula la elusión de normas tributarias y la simulación.

Incluso ha compartido un caso en el que se habría establecido la existencia de elementos suficientes para aplicar la norma anti-elusiva general contenida en la Norma XVI y se trataría del último esquema denominado: "transferencias de inmuebles al accionista y su posterior arrendamiento por este a la misma empresa".

Generalmente cuando hablamos del riesgo en *Compliance*, nos centramos en el riesgo desde la perspectiva del contribuyente y en la esfera privada. A veces obviamos que la Administración Tributaria también gestiona sus riesgos, los cuales se generan por diversas variables como el aumento en el número de contribuyentes, la creciente variedad y complejidad en las operaciones hasta llegar al incumplimiento de las obligaciones tributarias y la erosión de la base tributaria.

Asimismo, el objetivo final de la Administración Tributaria es que, cada vez más, los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria, y no precisamente, estar controlando la elusión tributaria (y otras figuras), a través de fiscalizaciones y controles policiales posteriores.

Evidentemente, teniendo en cuenta diversos factores como la informalidad en nuestro país, la carga tributaria recaída en algunos contribuyentes formales, la desconfianza mutua entre el administrado y la administración tributaria, pero también la poca claridad que tienen las gestiones internas de las empresas respecto a la línea divisoria entre una economía de opción saludable y otras figuras, parece inevitable que cada vez más la SUNAT lleve a cabo este tipo de fiscalizaciones.

Sin embargo, la elaboración de este tipo de documentos parte de un planteamiento más cooperativo y transparente por parte de la SUNAT. Es más, podemos estar o no de acuerdo respecto a la inclusión de ciertos esquemas o su calificación como de alto riesgo, pero no se puede negar que responden a medidas preventivas de gestión del riesgo tributario.

El mismo documento, no vinculante para los contribuyentes, desea motivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, y se espera que con la información publicada se pueda prevenir o evitar incurrir en la obtención de ahorros o ventajas tributarias indebidas.

Se debe tener claro que haber efectuado una operación que se asemeja a uno de los esquemas establecidos por SUNAT, no pone al contribuyente automáticamente en el ojo de la tormenta. La idea es que este documento sirva como una guía que les permita analizar a fondo sus operaciones y la manera en cómo se encuentran estructuradas, con la finalidad de determinar si realmente podrían superar un análisis bajo lo señalado por la Norma XVI del Código Tributario.